



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 13 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25- 011677-001, de fecha 09 de mayo de 2025, que contiene el Informe N° 101/2025-CAP-URH-OAD-HSJL, de fecha 09 de mayo de 2025 y Nota Informativa N° 348-2025-EGE-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 12 de mayo de 2025, respecto a la devolución económica por descuento indebido de faltas y tardanzas al personal comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 276 GARCÍA MILLÁN MARÍA VICTORIA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital San Juan de Lurigancho – 2024 (Versión 2), aprobado mediante Resolución Directoral N° 251-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 20 de agosto de 2024, establece las acciones a seguir con el personal que deja de concurrir a sus labores e ingresos al local de trabajo, después del horario establecido;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP, "Control de Asistencia y Puntualidad" aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, en el numeral 3.3.10 determina que: "Las tardanzas, así como las inasistencias injustificadas serán descontadas del ingreso total que percibe el trabajador";

Que, mediante Informe N° 101/2025-CAP-URH-OAD-HSJL, de fecha 09 de mayo de 2025, el encargado de asistencias del Equipo de Gestión del Empleo, informa respecto a la devolución económica, por descuento indebido por faltas y tardanzas, en razón de error de cálculo, en favor de la servidora García Millán María Victoria;

Que, mediante Nota Informativa N° 348-2025-EGE-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 12 de mayo de 2025, la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos respecto a la devolución económica por descuento indebido por faltas y tardanzas debido a un error de cálculo en los conceptos remunerativos, de la servidora García Millán María Victoria;

Dado lo expuesto, es necesario proceder con autorizar la respectiva devolución dispuesta en la Nota Informativa N° 348-2025-EGE-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 12 de mayo de 2025, en la que se reconoce el descuento indebido por error de cálculo en el sistema;

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2, artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra, siendo una de ellas licencias y permisos y las funciones establecidas en el numeral 4.20, Funciones del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la devolución económica por concepto de descuento indebido de faltas y tardanzas, al personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 del Hospital San Juan de Lurigancho, correspondiente al mes de febrero de 2025, conforme al siguiente detalle:



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO/UNIDAD	CARGO	CONDICIÓN	MONTO A DEVOLVER
1	García Millán María Victoria	Economía	Técnico Asistencial	Nombrado	S/. 187.80



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos sea el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Recursos Humanos - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

C.P.C. RUSBELINDA BECERRA MEDINA
JEFA (e) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RBM/SJRM/nccc

Distribución

- () E. de Gestión del Empleo
- () E. de Gestión de la Compensación
- () Legajo
- () Interesado/a
- () Transparencia
- () Archivo